



II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende oportuno la participación de los señores Oficiales a la mencionada Visita, la cual permitirá intercambiar experiencias en las Operaciones de los C-130 por un operador con muchos años en la aeronave y para que a futuro ver la posibilidad de implementar el simulador, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Lyneham, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los señores Teniente Coronel (Av.) don Luis De León y Teniente 1ro. (Av.) don William Veistaras, quienes realizarán una Visita en la Base de Raf (Royal Air Force) a la Flota C-130, desde el 26 de noviembre hasta el 8 de diciembre de 2010.---

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 606,96 (dólares estadounidenses seiscientos seis con 96/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

*Luis Rosadilla*  
LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

*[Firma manuscrita]*

*J. Mujica*  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO

1 3 4

